

JAN 15 1991

ACTA RESUMIDA DE LA 41a. SESION

Presidenta:

Sra. COOMBS
(Vicepresidenta)

(Nueva Zelandia)

SUMARIO

TEMA 89 DEL PROGRAMA: APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ORGANOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON ESOS INSTRUMENTOS (continuación)

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación)

TEMA 97 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación)

TEMA 105 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación)

TEMA 109 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación)

TEMA 110 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/C.3/45/SR.41

3 de diciembre de 1990

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

En ausencia del Presidente, la Sra. Coombs (Nueva Zelanda),
Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

TEMA 89 DEL PROGRAMA: APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ORGANOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON ESOS INSTRUMENTOS (continuación) (A/45/3, cap. V, secc. A, A/45/707, A/45/636, A/45/205, A/45/207, A/45/216, A/45/222, A/45/227, A/45/230, A/45/264, A/45/265, A/45/266, A/45/267, A/45/269, A/45/270, A/45/272, A/45/280, A/44/668, anexo)

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación) (A/45/3, cap. V, secc. A, A/45/580)

TEMA 97 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación) (A/45/473, A/45/202, A/45/222, A/45/265, A/45/269)

TEMA 105 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/45/3, cap. V, secc. A, A/45/40, A/45/403, A/45/174, A/45/178, A/45/597, A/45/598, A/45/657; E/1990/23)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación) (A/45/205, A/45/222, A/45/225, A/45/265, A/45/270)

TEMA 109 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación) (A/45/44 y Corr.1, A/45/615, A/45/405, A/45/633, A/45/189, A/45/205, A/45/207, A/45/216, A/45/225, A/45/227, A/45/230, A/45/254, A/45/264, A/45/266, A/45/280)

TEMA 110 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación) (A/45/202, A/45/203, A/45/205, A/45/207, A/45/225, A/45/227, A/45/230, A/45/254, A/45/264, A/45/265, A/45/266, A/45/267, A/45/269, A/45/270, A/45/272, A/45/280, A/45/626)

1. El Sr. ORDÓÑEZ (Filipinas) dice que su delegación comparte la opinión expresada por el Director de la Subdivisión de aplicación de instrumentos y procedimientos internacionales del Centro de Derechos Humanos de que los procedimientos utilizados para promover y proteger los derechos humanos son de importancia primordial. También está de acuerdo con lo que señala el Secretario General en su memoria sobre la labor de la Organización de que los recientes cambios revolucionarios ocurridos en Europa oriental y central han dado una poderosa expresión a los principios de la libre determinación de los pueblos y del respeto a los derechos humanos, que se ha convertido en tema de predominante preocupación en el plano internacional. Los miembros de la Tercera Comisión tienen una responsabilidad especial de contribuir a asegurar que los síntomas de cambios sean algo más que retóricos y que sus deliberaciones contribuyan a mantener a las Naciones Unidas a tono con la evolución del mundo real.

(Sr. Ordoñez, Filipinas)

2. Filipinas, como Estado parte en 43 instrumentos de derechos humanos e instrumentos conexos, está dedicado a hallar formas y medios innovadores para lograr la aplicación efectiva de los instrumentos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Ese país ha ratificado los respectivos instrumentos y adoptado medidas apropiadas para aplicar sus distintas disposiciones. No obstante, anteriormente no ha podido informar acerca de los progresos realizados respecto de dichas medidas por cuanto no contaba con un mecanismo apropiado para satisfacer efectivamente sus obligaciones en materia de informes. Con el establecimiento, en 1987, de la Institución Nacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos se ha allanado esa dificultad. Además, en el Departamento de Relaciones Exteriores se ha creado una dependencia encargada de coordinar la preparación de todos los informes que presenta Filipinas a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas.

3. La tarea de preparar informes se ha visto facilitada también por la asistencia técnica recibida de los servicios de asesoramiento y programa de asistencia técnica en materia de derechos humanos, de las Naciones Unidas. La delegación de Filipinas desea reiterar la necesidad de que el Centro de Derechos Humanos lleve a cabo regularmente cursos de capacitación o seminarios dedicados a la preparación y presentación de informes y expresa su satisfacción por haberse finalizado la preparación del manual sobre presentación de informes. Espera que el manual se publique a la brevedad y sea objeto de una amplia divulgación. Es también motivo de satisfacción el hecho de que los órganos establecidos por tratados hayan comenzado a actuar en forma recíproca con mayor eficacia y considera que debería fomentarse un diálogo franco, abierto y constructivo entre esos órganos y los Estados partes. Esa delegación reconoce también el papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en lo tocante a suministrar información de antecedentes a distintos miembros de los órganos establecidos por tratados cada vez que se examinan los informes de los Estados partes y considera que habría que alentar a esas organizaciones no gubernamentales a que suministren a los gobiernos esa misma información. La delegación de Filipinas está convencida también de la necesidad de fortalecer el Centro de Derechos Humanos, suministrándole los recursos que necesita.

4. En lo que respecta al tema 97 del programa, el orador señala que la Presidenta de Filipinas, en su declaración ante la Cumbre Mundial en favor de los Niños, señaló la importancia de la Convención sobre los Derechos del Niño. La delegación de Filipinas observa con satisfacción que durante el siguiente semestre habrá de establecerse el Comité de los Derechos del Niño. Filipinas ha firmado y ratificado la Convención. En mayo de 1990, se llevó a cabo en Manila, con el patrocinio del UNICEF y del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, una campaña de información acerca de los derechos del niño. Los derechos del niño han sido también el tema de una exposición de arte que se hizo en abril de 1990, y fue muy bien recibida y divulgada, y el Consejo Filipino para el Bienestar del Niño ha llevado a cabo un seminario nacional de consulta sobre la aplicación de la Convención, al que asistieron 120 funcionarios gubernamentales de alto nivel y representantes de organizaciones no gubernamentales.

(Sr. Ordoñez, Filipinas)

5. Refiriéndose al tema 105 del programa, el orador dice que la delegación de Filipinas desea reiterar su llamamiento a todos los Estados que no son todavía partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos. Acoge con beneplácito la aprobación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
6. En relación con el tema 109 del programa, el Sr. Ordoñez dice que para Filipinas es totalmente inaceptable la tortura y el trato inhumano de los niños detenidos en Sudáfrica y considera que la comunidad internacional no debería cejar hasta tanto se eliminaran esas prácticas aborrecibles que no tienen cabida en ninguna sociedad. Del mismo modo, observa con grave preocupación las prácticas inhumanas que, según se informa, han cometido las fuerzas iraquíes de ocupación en el territorio de Kuwait. Acoge con beneplácito la coordinación de actividades entre el Comité contra la Tortura y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre cuestiones relacionadas con la tortura. Su Gobierno está decidido a impedir que vuelvan a producirse casos de tortura en Filipinas y ha establecido mecanismos para ello. A ese respecto, dice que el Relator Especial sobre cuestiones relacionadas con la tortura visitó Filipinas el mes anterior con objeto de alentar el fortalecimiento de esos mecanismos y que su informe se espera con sumo interés.
7. La Sra. KARMACHARYA (Nepal), refiriéndose al tema 97 del programa, dice que como los niños constituyen un recurso precioso del que dependen en gran medida la prosperidad y la paz en el mundo de mañana, los Estados tienen la obligación moral de asegurar su supervivencia y su desarrollo mental y físico. Con la comprensión cada vez mayor de que el bienestar del niño es una cuestión de derechos humanos se hace imperioso satisfacer sus necesidades por cuanto lamentablemente es la primera víctima de los estragos de la pobreza, el hambre, la ignorancia y la guerra.
8. La persistencia de la pobreza, el analfabetismo y el bajo nivel de desarrollo económico tienen repercusiones profundas y debilitantes en la supervivencia y desarrollo de los niños en Nepal, donde la tasa de mortalidad infantil y de mortalidad de niños de menos de 5 años se encuentran entre las más elevadas del mundo. Además, un 70% aproximadamente de los niños nepaleses de menos de 5 años de edad padecen de malnutrición. Un 50% aproximadamente de las mujeres en edad de procrear sufren de anemia alimentaria. La tasa general de alfabetización es de un 34%, mientras que en las mujeres es solamente de un 18%. El censo de 1981 indicó que un 57% aproximadamente de los niños de edad entre 10 y 14 años eran económicamente activos. En muchas zonas urbanas del país los niños están comenzando a ser víctimas del flagelo del uso indebido de drogas.
9. Infortunadamente, el problema del bienestar infantil no se encaró en forma prioritaria hasta que se implantó el plan quinquenal para el período 1985-1990, debido en parte al descuido de algunos de los encargados de la formulación de políticas y también por la persistencia de la ignorancia y la apatía entre la gente. Si bien en la Política nacional para el desarrollo del niño prevista en el plan para 1985-1990 se incluían muchos programas valiosos encaminados a mejorar la situación de los niños, en una evaluación de esos programas se observó que no

(Sra. Karmacharya, Nepal)

alcanzaron a satisfacer las necesidades debido a la escasez de recursos financieros y técnicos. Se calcula que la tasa de mortalidad para niños de menos de 5 años no podrá reducirse a una cifra de entre un 50 a un 70 por 1.000 hasta el año 2059 y que insumirá 60 años el reducir a la mitad el nivel actual de analfabetismo. La calidad de la educación, la educación de las muchachas, el problema del abandono escolar y las disparidades entre zonas urbanas y rurales no dan muestras de mejoramiento.

10. En vísperas de la reunión de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, el Gobierno de Nepal celebró un seminario nacional de alto nivel, de un día de duración, con objeto de determinar los objetivos prioritarios para los niños y el desarrollo para el decenio de 1990 y formular recomendaciones para el logro de dichos objetivos a través de la acción comprendida en los planes nacionales de desarrollo para el decenio de 1990.

11. El Gobierno de Nepal está comprometido a luchar para la protección y el desarrollo de los niños. Las mujeres y los niños han sido reconocidos como cuestión prioritaria del desarrollo en el decenio de 1990. En la nueva Constitución del país se garantizan plenamente los derechos fundamentales de las personas, incluido el bienestar de los niños. El Gobierno está elaborando estrategias en las esferas de la educación, la salud y el alivio de la pobreza, y se presta asimismo especial atención a los problemas y necesidades de los niños impedidos, sin hogar y desamparados.

12. No sería posible encarar problemas de tal magnitud sin la cooperación y apoyo de la comunidad internacional y, en especial, del UNICEF, cuyos servicios del programa de vacunación, la terapia de rehidratación oral y la atención primaria de la salud han contribuido enormemente a reducir las tasas de mortalidad infantil en Nepal. La asistencia del UNICEF en las esferas de la nutrición, la seguridad alimentaria, el alivio de la pobreza, los niños impedidos, el abastecimiento de agua potable y la rehabilitación de los impedidos ha sido sumamente valiosa, como lo han sido los esfuerzos emprendidos conjuntamente por el UNICEF, la OMS y el PNUD en materia de desarrollo infantil.

13. El Sr. DEKANY (Hungría) dice que los cambios recientes en la política mundial dan muestras de la importancia de los derechos humanos en lo tocante a configurar el destino del mundo. En Europa central y oriental los ideales de libertad y de democracia se han utilizado como instrumento en la búsqueda de una sociedad auténticamente democrática basada en la norma del derecho. Su participación como miembro en el Consejo de Europa muestra su compromiso ante esos ideales. Los importantes cambios introducidos durante el año pasado en su legislación interna en lo que respecta a los derechos humanos derivan del reconocimiento del hecho de que las amplias garantías jurídicas para la protección de los derechos humanos constituyen una condición sine qua non de una democracia parlamentaria multipartidaria basada en la norma del derecho.

14. El proceso de transición pacífica hacia una democracia representativa en Hungría se pone de relieve en una serie de cambios legislativos, incluidas enmiendas a la Constitución, al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales

/...

(Sr. Dekany, Hungría)

del país para hacerlos armonizar con las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Parlamento ha modificado también la ley de prensa y promulgado una ley sobre libertad de conciencia y de religión y sobre autonomía local. En marzo de 1990 se celebraron en Hungría elecciones libres multipartidarias y se formó un nuevo gobierno de coalición, responsable ante el Parlamento.

15. Los gobiernos de Europa central han aprendido por experiencia que, a menos que se brinde una adecuada protección de los derechos humanos a los grupos vulnerables de la sociedad, la democracia no existe. Además de un trato igual ante la ley, las minorías merecen contar con una protección especial a fin de compensar su inferioridad numérica u otras desventajas. La razón de la lucha étnica, que se observa actualmente en varios países, reside en que los individuos y sus comunidades desean desarrollar y preservar su propia identidad. Es necesario crear un marco jurídico apropiado, en los planos nacional e internacional, para resolver los problemas con que se enfrentan las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas y brindarles una adecuada protección jurídica de sus derechos.

16. La vigilancia internacional del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de tratados es una expresión de la legítima preocupación de la comunidad de naciones. El Gobierno de Hungría asigna suma importancia a la obligación de los Estados partes en los instrumentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos de dar cumplimiento a las exigencias y plazos en materia de informes y de abonar las contribuciones financieras especificadas en dichos instrumentos, permitiendo de ese modo que los órganos establecidos por tratados desempeñen sus funciones. Es imperioso también que los recursos de presupuesto y de personal del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas guarden proporción con la importancia que se asigna al respeto de los derechos humanos. A ese respecto, merecen ser objeto de una estrecha atención las recomendaciones formuladas en la tercera reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos (A/45/636). La delegación de Hungría considera importante asegurar que el mecanismo de aplicación de tratados no sólo funcione satisfactoriamente sino que también sea capaz de encarar nuevas situaciones y adoptar enfoques innovadores en caso necesario. Por ello tiene una opinión favorable a la eventual institucionalización de la reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados.

17. Pasando a otros temas del programa, del grupo que se está examinando, el orador reitera que su país rechaza firmemente todo tipo de intolerancia o discriminación, incluidas las que responden a motivos de religión o creencia.

18. El Sr. Dekany expresa su convencimiento de que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel más significativo en lo tocante a realzar la eficacia del principio de las elecciones periódicas y generales a través de sus esfuerzos de pacificación y la asistencia electoral que suministra. Hungría está dispuesto a contribuir a la elaboración de un marco apropiado para la acción internacional concertada en esa materia.

19. La Sra. HADDAD (Líbano), refiriéndose al tema 97 del programa, dice que en el Líbano los efectos, sobre los niños, de más de un decenio de violencia armada son enormes. En un informe de 1988 se calculaba que el 90,3% de los niños habían estado expuestos al bombardeo o al combate, un 68,4% al desplazamiento y un 54,5% a la extrema pobreza, un 50,3% había presenciado actos de violencia, como intimidaciones, lesiones o muerte de alguna persona próxima, un 26% había perdido a parientes cercanos en la lucha y un 21,3% había sido separado de sus familias. En el informe se señalaba, no obstante, que solamente un porcentaje muy reducido de niños había sido víctima de actos directos de violencia, como secuestros, detención o tortura y pocos niños habían participado directamente en acciones militares.

20. La guerra crónica ha tenido graves repercusiones sobre muchos de los factores fundamentales para el bienestar del niño, como los servicios públicos, la calidad del agua, las escuelas y las instituciones de cuidado infantil. Las escuelas se han visto obligadas a cerrar durante períodos prolongados y las instituciones de cuidado infantil se vieron desbordadas de niños cuyos padres estaban vivos pero carecían de los recursos para criarlos. La guerra hizo despertar una mayor atención de los organismos internacionales de socorro y desarrollo pero las necesidades se han incrementado mucho más allá de los recursos. La asistencia más sostenida y bien organizada ha sido en la esfera de la salud, donde las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales han brindado un valiosísimo apoyo para las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), cuyos continuos esfuerzos contra la mortalidad y la enfermedad infantiles han sido sumamente alentadores. La oradora desea expresar el reconocimiento del pueblo y los niños del Líbano al UNICEF y a otros organismos de las Naciones Unidas así como a las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales de las que espera un renovado apoyo y asistencia.

21. Los acontecimientos recientes en el Líbano sugieren que la paz podría estar cercana, lo que allanaría el camino para reconstruir las estructuras nacionales y restaurar los servicios básicos en general y, en particular, los destinados a beneficiar a los niños. El Líbano ha firmado la Convención sobre los Derechos del Niño y, en breve, el Parlamento habrá de votar sobre la ratificación de ésta. El Gobierno ha propuesto la aprobación de un plan de acción para brindar mejor asistencia a los niños en muchos sectores, en especial en materia de salud y educación, con especial atención a la educación cívica encaminada a impartir los conceptos de saber compartir, del respeto a las diferencias y del repudio a la violencia como medio para resolver las controversias. El Líbano acogerá con reconocimiento toda la asistencia externa que sea posible para rehabilitar sus servicios en pro de los niños, por cuanto el futuro de los niños es responsabilidad tanto internacional como nacional.

22. La Sra. DINH (Viet Nam) dice que el grado de dependencia y de vulnerabilidad de los niños ha sido reconocido hace ya tiempo por la comunidad internacional en la Declaración de Ginebra de 1924 de los derechos del niño y en la Declaración de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General en 1959, así como en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los dos Pactos. No obstante, si bien los principios consagrados en esos instrumentos han desempeñado un papel importante en la promoción de los derechos del niño, no son jurídicamente obligatorios. De ahí la necesidad de la Convención sobre los Derechos del Niño.

/...

(Sra. Dinh, Viet Nam)

23. La Convención es el primer instrumento jurídico internacional que trata en forma amplia los derechos del niño sobre la base del principio de que éste tiene derecho a cuidados especiales, a la protección y a la asistencia. La Convención establece normas jurídicas universales para la protección del niño contra el descuido, el abuso y la explotación y garantiza sus derechos básicos, entre ellos de supervivencia, desarrollo y plena participación en las actividades sociales, educacionales y de otra índole necesarias para su crecimiento y bienestar individual. Los gobiernos deben ahora hacer todo lo posible por incorporar las normas jurídicas de la Convención en sus leyes, políticas y prácticas nacionales y preparar programas nacionales de acción para poner en práctica sus compromisos con arreglo a la Declaración Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. La representante del Líbano espera con interés el establecimiento del Comité de los Derechos del Niño.
24. En noviembre de 1979, en ocasión del Año Internacional del Niño - Año Vietnamita del Niño - el Gobierno promulgó un Decreto estatal sobre la protección, cuidado y educación de los niños; y en 1989 el Consejo de Ministros promulgó una directiva para fortalecer el Comité Estatal del Niño. Viet Nam ha firmado y ratificado ya la Convención sobre los Derechos del Niño, sin reservas. La Convención ha sido traducida al vietnamita incluso antes de su aprobación por la Asamblea General y es objeto ahora de una amplia difusión a los organismos estatales, los medios de comunicación de masas y el público. En noviembre de 1989, la Asamblea Nacional decidió elaborar una ley sobre los derechos del niño a fin de sustituir el Decreto estatal sobre protección, cuidado y educación de los niños, ley que habrá de comprender distintos artículos de la Convención.
25. Hasta ahora solamente se ha comenzado. El Gobierno de Viet Nam hará todo lo que esté a su alcance para aplicar la Convención y lograr los objetivos de la Cumbre Mundial, pero, al igual que muchos otros países en desarrollo, en particular los menos adelantados y más endeudados, deberá contar con una sustancial cooperación internacional que le permita participar efectivamente en el esfuerzo mundial.
26. El Sr. ALFARO (El Salvador), refiriéndose al tema 110 del programa, dice que a través del tiempo la gente ha llegado a comprender que la libertad de elección no debe ser un privilegio de pocos, sino el derecho de todos, y que la posesión de derechos no depende de las posesiones de recursos o de territorio. A ese respecto recuerda los cambios que comenzaron en 1989 en muchos países de Europa oriental, donde los pueblos han podido experimentar la satisfacción de poder elegir a sus gobernantes y determinar su futuro a través de la celebración de elecciones libres.
27. No obstante, a veces el ejercicio del voto está sujeto a actos de violencia y de terrorismo difíciles de comprender para los que nunca han tenido que enfrentar condiciones de ese tipo. En El Salvador, a partir de 1982, se han celebrado seis elecciones libres en las cuales, a pesar de la intimidación de los enemigos de la democracia, los votantes ejercieron su derecho a escoger su gobierno. Si bien El Salvador no pretende que el sistema electoral sea perfecto, se está encaminando hacia una democracia auténtica. La presencia de observadores internacionales en las elecciones celebradas recientemente ha contribuido a mejorar el proceso

/...

(Sr. Alfaro, El Salvador)

electoral, parte esencial del desarrollo del país. Esos observadores han llegado a petición del Gobierno y su presencia no ha sido impuesta ni se la ha considerado como una amenaza a la soberanía nacional - y permitieron que el pueblo de El Salvador reafirmase el principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas.

28. El Sr. ZAWACKI (Polonia) dice que la promoción y protección de los derechos humanos - derechos de nacimiento de todo ser humano - es una de las cuestiones de máxima prioridad para Polonia. Ese país ha introducido ya vastos cambios en su legislación interna, sobre la base de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los dos Pactos Internacionales y está en proceso de ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño. En realidad, Polonia fue quien primero presentó la idea de la Convención y ha estado estrechamente vinculado a la labor preparatoria a lo largo del último decenio. Con la promulgación de una ley que autoriza al Presidente a ratificar la Convención, el Gobierno ha hecho posible que las autoridades y funcionarios de todos los niveles apliquen de inmediato las disposiciones de ésta.

29. Polonia acoge con beneplácito la resolución 1990/74 de la Comisión de Derechos Humanos por la que se pide a todos los Estados que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención, o de adherirse a ésta, y apoya la Declaración Mundial y Plan de Acción aprobados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. En su mensaje a la Cumbre Mundial, el Primer Ministro de Polonia señaló que los cambios democráticos ocurridos recientemente en Polonia garantizan el respeto hacia el cabal y saludable desarrollo del niño.

30. La Convención es un instrumento imperfecto que representa una base mínima sobre la cual puede lograrse un acuerdo. No obstante, moviliza los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a establecer un marco para mejorar las condiciones de todos los niños necesitados de asistencia. El sistema conocido como alivio de la deuda para el desarrollo del niño puede desempeñar un papel importante en la financiación de esa asistencia. En muchos países, entre ellos Polonia, la deuda externa se reintegra a expensas de los niveles de vida de gran cantidad de familias y sus hijos. La Declaración Mundial recalca acertadamente la necesidad urgente de hallar la forma de resolver la crisis de la deuda y la necesidad de reactivar el crecimiento y el desarrollo económicos duraderos y sostenibles, para lo cual se requiere la acción concertada a través de las medidas nacionales y la cooperación multinacional.

31. Las reglas jurídicas de Polonia se ajustan a las normas de la Convención e incluso las superan. La única disposición respecto de la cual Polonia alberga ciertas dudas es la relacionada con el derecho del niño a su identidad, por cuanto la revelación de su ascendencia puede tener serias consecuencias psicológicas para un niño que no sabe que ha sido adoptado.

32. La Srta. DIOP (Senegal), refiriéndose al tema 97 del programa, dice que, con un 58% de su población de menos de 20 años de edad y un 47% de menos de 15, es natural que el Senegal considere prioritaria la cuestión de la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño.

/...

(Srta. Diop, Senegal)

33. El Senegal ha sido uno de los primeros 20 países que ratificaron la Convención sobre los Derechos del Niño, reconociendo la necesidad de la acción concertada con el resto de la comunidad internacional a fin de garantizar la pronta aplicación de la Convención. La delegación del Senegal acoge con beneplácito la rápida entrada en vigor de la Convención y espera con interés el establecimiento del Comité de los Derechos del Niño. A fin de asegurar que no se vea paralizado por falta de recursos, el Comité debería estar financiado con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Con objeto de facilitar la labor del Comité, los Estados partes deberían respetar la obligación contraída con arreglo al artículo 44 de la Convención de presentar al Comité informes quinquenales sobre las medidas que hayan adoptado para aplicar la Convención y sobre los progresos realizados. El Senegal ha establecido ya un comité nacional encargado de vigilar la aplicación de la Convención y de la Declaración Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial.

34. Será necesaria una continua coordinación de los diversos órganos nacionales, regionales e internacionales con objeto de lograr los objetivos del decenio de 1990, y sería aconsejable que el Comité de los Derechos del Niño se desempeñase en estrecha cooperación con los organismos especializados, en especial el UNICEF, y otros órganos apropiados del sistema de las Naciones Unidas. Los Estados partes deberían ahora adoptar medidas para hacer que su legislación interna se ajuste a la Convención.

35. Infortunadamente, las repercusiones de la crisis de la deuda, la recesión y los programas de ajuste económico han hecho difícil para los países en desarrollo satisfacer las necesidades de los niños en lo que respecta a los alimentos, el agua potable y la vivienda. La falta de medidas destinadas concretamente a proteger a los niños durante los períodos de ajuste económico han llevado a mayores tasas de mortalidad infantil y a un menor acceso a la educación.

36. Sin una renovada y sostenida cooperación internacional basada en el alivio de la deuda externa y una solución del complejo problema de la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados resultará difícil para los países pobres, a pesar de sus esfuerzos nacionales, aplicar los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

37. El Decenio del Niño Africano fue ocasión propicia para señalar a la atención la situación de los niños en Africa y brindar la asistencia necesaria para asegurar su desarrollo físico y mental. Por ello, la delegación del Senegal insta a todos los Estados africanos a asegurar el respeto a los principios establecidos en la Carta Africana sobre los derechos y el bienestar del niño.

38. El Sr. HONG (Singapur), refiriéndose al tema 110 del programa, dice que su país está a favor de la celebración de elecciones auténticas y periódicas por cuanto aseguran la rendición de cuentas del gobierno ante el pueblo, elemento esencial de una democracia. Los hechos históricos parecen indicar que el desarrollo es un precursor más bien que un resultado de la democracia. Es necesario satisfacer las necesidades básicas en términos de alimentos, vivienda, educación y empleo antes de poder satisfacer las necesidades de una índole más intelectual y espiritual de un pueblo. La democracia practicada por una pequeña elite que manipula a una masa de votantes pobres e ignorantes no lleva por lo general al desarrollo nacional.

/...

(Sr. Hong, Singapur)

39. Tanto el desarrollo como la democracia deben adaptarse a las condiciones específicas prevalecientes de cada país. La capacitación, la educación y la estructuración de instituciones son elementos esenciales que requieren tiempo y esfuerzo. Además de las medidas electorales, la democracia requiere también una cultura y unas instituciones políticas de apoyo. La experiencia muestra que la democracia es en sí el producto del desarrollo avanzado en lo social y en lo económico.
40. Singapur ha escogido una política efectiva en lo político y lo económico en que se combinan el capitalismo, la democracia y la libre empresa, que ha traído consigo un rápido desarrollo social y económico en los 25 años transcurridos desde la independencia del país. En el proceso, ha podido observar la necesidad de adaptar la democracia al estilo occidental a su propio ambiente multicultural con objeto de estructurar una nación-Estado viable compuesta por elementos muy diferentes. Existen muchos caminos hacia la democracia y el desarrollo económico, y una democracia liberal del tipo occidental quizá no sea la opción apropiada para naciones cuya historia y cultura las hacen propensas a adoptar distintos sistemas políticos. Esas naciones serán igualmente capaces de desarrollarse económicamente sobre la base de sus propios sistemas de valores.
41. La Sra. MATOVU (Uganda), refiriéndose al tema 89 del programa, dice que la delegación de su país asigna suma importancia a la promoción de los derechos humanos y la aplicación efectiva de los instrumentos sobre derechos humanos. La aplicación de las recomendaciones presentadas en el informe de la tercera reunión de Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos (A/45/636) podría realzar enormemente el papel de las Naciones Unidas en lo tocante a promover el respeto hacia los derechos humanos. La delegación de Uganda acoge con particular beneplácito las recomendaciones que figuran en los párrafos 53 y 62 del informe. Por otra parte, sería de beneficio mutuo una mayor cooperación entre la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Centro de Derechos Humanos.
42. Refiriéndose al tema 97 del programa, la oradora dice que la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción, aprobados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, son documentos amplios orientados a la acción. Cabe esperar que la respuesta de los Jefes de Estado y de Gobierno conduzcan a un compromiso general en todos los niveles para lograr los objetivos de la Cumbre. Uganda acoge con satisfacción la reciente entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño y está en el proceso de incorporar la Convención en su Constitución.
43. En lo que respecta al tema 110 del programa, la Sra. Matovu observa que la cuestión del fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas debe encararse dentro del contexto general de la democracia. Las elecciones no garantizan necesariamente la democracia. La auténtica democratización debe consolidarse a través del desarrollo social. Principios tales como la responsabilidad ante las masas, elecciones periódicas, libertad de prensa, sufragio universal y participación irrestricta en el crecimiento económico constituyen la esencia de la democracia. No obstante,

/...

(Sra. Matovu, Uganda)

la forma que asume esa democracia puede variar según las condiciones locales. La promoción de elecciones periódicas y auténticas debe ir acompañada de esfuerzos orientados a aplicar el derecho a los alimentos, la salud, la vivienda, la información y la educación.

44. El Sr. DUAN Jielong (China) espera que la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño habrá de fortalecer el compromiso de la comunidad internacional ante la causa de los niños y promover su desarrollo. A través de distintas medidas de carácter legislativo, judicial y administrativo, China ha seguido fortaleciendo distintos mecanismos nacionales para la protección de los niños, en particular de aquellos que requieren un cuidado especial. Se han logrado resultados notables a través de los esfuerzos encaminados a mejorar la educación y el cuidado de la salud.

45. Refiriéndose al tema 109 del programa, el orador dice que su país siempre se ha opuesto firmemente a la tortura. Desde que firmó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, China ha adoptado muchas medidas prácticas para prohibir y prevenir el uso de toda forma de tortura. El Comité contra la Tortura debería examinar los informes de los Estados partes en una forma seria e imparcial y en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Convención. El Comité debe superar el sesgo político de algunos de sus miembros en lo que respecta a cuestiones concretas e impedir la injerencia externa a fin de llevar felizmente a cabo su labor.

46. En lo que respecta al tema 110 del programa, el orador dice que el sistema político y electoral escogido por un país según sus propias circunstancias particulares es una cuestión puramente interna de un Estado soberano. Las Naciones Unidas no tienen ningún mandato para intervenir en las prácticas electorales de los Estados Miembros con arreglo a la Carta. Los casos en que las Naciones Unidas han brindado vigilancia electoral se relacionan con la descolonización y el arreglo de crisis que ponen en peligro a la paz y la seguridad y no deben confundirse con aquellos casos que entrañan prácticas electorales normales en Estados soberanos. El establecimiento de un mecanismo permanente para proporcionar asistencia electoral habrá de exceder indudablemente el mandato de la Organización en virtud de la Carta. La delegación de China espera que todos los Estados Miembros asuman una posición prudente sobre esa cuestión a fin de asegurar el funcionamiento efectivo de las Naciones Unidas.

47. El Arzobispo MARTINO (Observador de la Santa Sede) dice que la Santa Sede acoge con beneplácito los vastos cambios ocurridos recientemente, en especial en Europa, tras largos años de persecución y discriminación. El punto de convocatoria de las personas que iniciaron esos cambios ha sido a menudo la Iglesia. Entre los muchos acontecimientos notables en el proceso de mejora cabe señalar la visita del Presidente Gorbachev a Su Santidad el Papa Juan Pablo II en noviembre de 1989, la visita del Papa Juan Pablo II a la República Federal Checa y Eslovaca en 1990, la reapertura de muchos lugares de culto y el libre ejercicio de las actividades religiosas, los radicales cambios constitucionales promulgados en distintos países de Europa central y oriental respecto de la libertad de religión y de conciencia, la nueva ley de libertad de conciencia aprobada por el Soviet Supremo de la URSS

/...

(Arzobispo Martino, Observador
Santa Sede)

en 1990, el restablecimiento de las plenas relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y las Repúblicas de Polonia, Hungría, Checoslovaquia y Rumania y el establecimiento de contactos oficiales entre la Santa Sede y la URSS.

48. En enero de 1990, el Papa Juan Pablo II reconoció la evolución positiva en Europa central y oriental y acogió con beneplácito el hecho de que existía una mejor comprensión y cooperación entre diferentes religiones en otras partes del mundo. No obstante, la intolerancia religiosa persiste aún y la discriminación contra algunas minorías religiosas constituye incluso parte de la política oficial en algunos países, en violación de los instrumentos sobre derechos humanos. En algunos países se niega a los cristianos el derecho de culto o de practicar su religión libremente y, en realidad, éstos sienten que se los trata como ciudadanos de segunda clase. El orador espera que, así como los creyentes de distintas confesiones hallan en los países cristianos las facilidades necesarias para satisfacer sus necesidades religiosas, los cristianos estén en condiciones de disfrutar de un trato comparable en todos los países que tienen diferentes tradiciones religiosas.

49. Refiriéndose al tema 106 del programa, el orador acoge con beneplácito la decisión 1990/229 del Consejo Económico y Social de ampliar el mandato del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. Observa con satisfacción que prosigue la labor sobre el proyecto de declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas. El Papa considera que hay una estrecha conexión entre los derechos de las minorías y el derecho a la libertad de religión, que incluye la libre manifestación de las creencias religiosas, en forma individual y colectiva.

50. La Santa Sede experimenta una particular satisfacción por la aprobación y pronta ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la celebración de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia en la cual las naciones del mundo se comprometieron a proteger, alimentar y educar a los niños. La Santa Sede, no obstante, ha hecho reservas cuando ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, a saber que los objetivos y los programas derivados de éstos deberán respetar las convicciones morales de los padres y su libertad de escoger la vida y educación religiosas de sus hijos y permitir que los niños aprendan el valor de las relaciones de apoyo mutuo en la familia, donde los padres aceptan la responsabilidad conjunta de la paternidad.

51. En la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Santa Sede señaló a la atención los graves problemas de las elevadas tasas de natalidad en algunos países y las tasas extremadamente bajas en otros pero manifestó también que esto sólo podía resolverse sobre la base de principios claros y sólidos y evitando el peligro de una excesiva influencia del Estado.

52. El Sr. MUNTEANU (Rumania) dice que en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se ha hecho un importante avance al aprobar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos así como la Convención sobre los Derechos del Niño. Rumania ha ratificado la Convención, y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo por el Parlamento está pendiente. También ha pasado a ser parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

53. Es significativo el hecho de que esas ratificaciones se hayan producido al comienzo del período postcomunista en Rumania. En un país que ha vivido a través de la pesadilla del colectivismo abstracto, el pueblo ha comprendido finalmente que la libertad es la base de todos los demás beneficios de una vida dignificada. Hoy en día, en Rumania la política no significa una competencia por el poder sino una lucha por los derechos básicos de la persona.

54. La disposición de la Convención sobre los Derechos del Niño que confiere a un individuo derechos humanos desde el nacimiento es sumamente prometedora. El convertir esa promesa en realidad constituye una tarea monumental, especialmente en Rumania donde incluso el derecho a la vida no está garantizado para una cantidad increíblemente grande de niños. El representante de Rumania da las gracias al UNICEF por su generoso apoyo por conducto de su programa de 3 millones de dólares de asistencia para niños rumanos y dice que la creación del centro del UNICEF en Bucarest habrá de ser de considerable ayuda para hacer frente a ese desafío. Recalca, no obstante, que la condición humana de los niños significa más que la mera supervivencia y que la forma más segura de garantizar un futuro mejor para el individuo es brindar ahora una mejor vida para los niños.

55. Pasando al tema 110 del programa, el orador dice que las elecciones periódicas y auténticas dan a todos los individuos el derecho de configurar su propio destino. En consecuencia, Rumania apoya sin reservas la rápida adopción y entrada en vigor de un mecanismo de las Naciones Unidas encargado de brindar asistencia técnica y electoral a todos los países que la soliciten. El hecho de que se hayan celebrado elecciones libres y justas por primera vez en 50 años no significa que la democracia es una moda pasajera en Rumania. Por el contrario, la democracia es una cuestión de vida o muerte. El representante de Rumania espera que las elecciones locales que habrán de celebrarse a principios del año próximo serán una prueba mejor y más convincente de que Rumania se ha embarcado irreversiblemente en la senda de la democracia.

56. Con objeto de fortalecer las estructuras democráticas recientemente elegidas, se presta considerable atención a la estructuración de una nueva constitución. Se ha solicitado asistencia a parlamentos y expertos de países que cuentan con una larga tradición democrática, a fin de establecer las más elevadas normas internacionales para un Estado regido por la norma del derecho y el respeto a los derechos humanos. Con ese mismo espíritu, se está creando el Centro rumano de derechos humanos con objeto de brindar un conducto para establecer comunicación directa y rápida con el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, el Consejo de Europa y los centros correspondientes. El orador dice que el Centro de Derechos Humanos de Ginebra está proporcionando servicios de expertos,

(Sr. Munteanu, Rumania)

y expresa su reconocimiento a todos aquellos que han colaborado en el desarrollo del Centro en Rumania. Espera que el Instituto de Derechos Humanos, otro órgano independiente, se convierta en pilar para la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos así como para brindar un incentivo permanente para la observancia y promoción de los derechos humanos en Rumania.

57. El Sr. MAYORGA CORTES (Nicaragua) dice que la delegación de su país coincide con la recomendación de difundir ampliamente el manual sobre presentación de informes preparado por el UNITAR en cooperación con el Centro de Derechos Humanos y en que en el programa de la conferencia mundial de derechos humanos propuesta se incluya la labor de los órganos creados en virtud de tratados.

58. La delegación de Nicaragua comparte plenamente las observaciones y recomendaciones que contiene el informe de la tercera reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos y solicita que se pongan a la disposición de la Sexta Comisión para que las tome en consideración al momento de discutir el programa de acción para el decenio.

59. Nicaragua considera que la cuestión de los derechos humanos es tan importante que ha incluido 20 artículos sobre esta materia en su Constitución. Los principios fundamentales de los derechos humanos se respetan cabalmente en la sociedad democrática que se está estableciendo en Nicaragua. En el proceso de consolidar las instituciones democráticas Nicaragua ha seguido una política exterior abierta en virtud de la cual permite que los órganos internacionales que supervisan la protección y promoción de los derechos humanos actúen libremente. El Gobierno de Nicaragua tiene una firme convicción acerca del respeto del derecho a la vida y ese derecho está establecido en el artículo 23 de la Constitución, que ha abolido la pena de muerte. Nicaragua ha sido también uno de los copatrocinadores de la resolución relativa al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que firmó en febrero de 1990.

60. En el informe de Nicaragua al Comité de Derechos Humanos se señala que el concepto de pluralismo político ha sido consagrado efectivamente en una disposición constitucional. La fuerza de la norma del derecho se puso a prueba en las elecciones de febrero de 1990 en las que más de 200.000 observadores presenciaron las elecciones más limpias y honestas de la historia de Nicaragua.

61. Nicaragua se benefició recientemente de la asistencia técnica de las Naciones Unidas en sus elecciones; en realidad, esa asistencia ha sido de suma importancia durante un período difícil en que Nicaragua procuraba consolidar la paz, establecer la democracia y promover el desarrollo integral. No obstante, la asistencia técnica de las Naciones Unidas para los procesos electorales debería brindarse únicamente respondiendo a solicitudes de los países, teniendo debidamente en cuenta su soberanía e independencia.

62. Nicaragua ha firmado y ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño. En el segundo encuentro de parlamentarios centroamericanos sobre los derechos del niño Nicaragua decidió, conjuntamente con Panamá y Belice, apoyar la desmilitarización de América Central y promover que las economías resultantes de

/...

(Sr. Mayorga Cortés, Nicaragua)

tal medida sean aplicadas al rubro de salud y protección de la niñez. Se acordó asimismo unificar la legislación centroamericana por la defensa de los derechos del niño incorporando elementos sustanciales de la Convención adoptada por las Naciones Unidas. La Presidenta de Nicaragua también asistió a la Cumbre Mundial en favor de la Infancia en la que anunció que se daría alta prioridad a los niños afectados por la guerra y a los huérfanos, mutilados, desplazados o refugiados.

63. Los derechos de la infancia son, probablemente, los derechos humanos que más podrían contribuir para cambiar el futuro de la sociedad y, en consecuencia, es necesario atender urgentemente a los derechos y las necesidades de los niños.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.